

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO DE 18-0679

(2 MAY. 2011)

“Por la cual se integra el Grupo de Apoyo Técnico, en desarrollo de lo establecido en el artículo 4 del decreto 1123 de 2008.”

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 070 de 2001 y en el artículo 4 del Decreto 1123 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1123 de 2008, se reglamentó el Programa de Normalización de Redes Eléctricas y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 4 del Decreto 1123 de 2010, señala que el Ministerio de Minas y Energía contará con apoyo técnico y operativo, que adelantará entre otras, las siguientes funciones: 1. Proveer la Secretaría Técnica del PRONE, 2. Realizar las labores técnicas, tales como revisar y validar los requisitos sobre los planes, programas o proyectos que sean recibidos para ser financiados con recursos del PRONE; Presentar al Comité de Administración del PRONE un informe para la revisión y consideración sobre los planes, programas o proyectos que sean viables técnica y financieramente; Asesorar en la elaboración de los contratos con los ejecutores de los planes, programas o proyectos a quienes les sea aprobada la asignación de recursos del PRONE y 3. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las actividades por parte de la interventoría técnica que haya contratado o dispuesto la empresa distribuidora de energía eléctrica, para los proyectos correspondientes.

Que el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 18 0129 de 2010, la cual entre otros aspectos, integró el Grupo de Apoyo Técnico de que trata el artículo 4 de Decreto 1123 de 2010.

Que se hace necesario flexibilizar la conformación del mencionado Grupo, en el sentido de mencionar solo las entidades y áreas cuyo personal lo conformarán, así como el número de integrantes.

Que con fundamento en las consideraciones expuestas,

RESUELVE

Artículo 1°. Integrar el Grupo de Apoyo Técnico y Operativo de que trata el artículo 4 del Decreto 1123 de 2008, así:

NECO



Continuación de la Resolución "Por la cual se integra el Grupo de Apoyo Técnico, en desarrollo de lo establecido en el artículo 4 del decreto 1123 de 2008."

Por la Dirección de Energía del Ministerio de Minas y Energía dos (2) funcionarios, quienes serán informados por escrito a través de memorando interno suscrito por el Director de Energía.

Por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, un funcionario, que será designado por el Director General de esa Entidad.

Dicho Grupo desarrollará las funciones establecidas en el artículo 4 del Decreto 1123 de 2008.

Parágrafo: Dicho Grupo elaborará los reglamentos

Artículo 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga lo establecido en el artículo 4 de la resolución 18 0129 de 2010.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogota D. C., a los E 2 MAY. 2011


CARLOS RODADO NORIEGA
Ministro de Minas y Energía